

FIRMADO POR





**CERTIFICO**: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día treinta de marzo de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: << HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

## 4.- INTERVENCIÓN: EXPEDIENTE 991167X: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06.2022-1CE-SC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de marzo, en la que **EXPONE:** 

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito y/o no cuentan con crédito presupuestario suficiente, por lo que se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

En primer lugar hay que decir que el 13 de septiembre de 2021, y con efectividad desde ese mismo día, el Congreso ha reiterado la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF y, por lo tanto durante el ejercicio 2022 también quedan suspendidos los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda.

Por lo que el régimen aplicable a la utilización del Remanente de Tesorería es el establecido en el TRLRHL y RD 500/1990. En consecuencia, no se exige el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2019, 2020 y de 2021, y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente. No obstante, sí se debe proceder a cancelar la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes.

Esta propuesta tiene como finalidad habilitar el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2021 en la cuenta (413) de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuenta que hace referencia a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en ejercicios anteriores para los que, por cualquier motivo, no se pudo producir su aplicación al presupuesto de su ejercicio presupuestario, y el resto de créditos están destinados a gastos específicos, inaplazables y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente que se consideran necesarias para este municipio, estos créditos se exponen detalladamente en la Memoria incluida en este expediente.

Se acompaña a este expediente de modificación presupuestaria el informe de la Intervención municipal  $n^{\rm o}$  41/2022 con SEFYCU: 3614315.

Esta modificación que asciende a un total de 8.143.886,08€ se propone que se financie con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por un importe total de 8.134.817,48€ y con exceso de financiación afectada por importe de 9.068,60€.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI14 (	(PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS)
Votos NO 0	
Abstenciones11	(C's/PP/VOX)
Total nº miembros25	



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA YXKZ CEXE XH2Q TT2X



a Secretaria General. We Olga Pino Diez O 31/03/2022





Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO**: Desistir de la incorporación al estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 de los remanentes de créditos del ejercicio 2021 que se relacionan a continuación por importe total de 60.094,40 euros al considerarse que ya ha finalizado su ejecución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
31 1512 6000004	Aquisición terrenos Convenio	7.861,13	2002/2/URB/1
31 1512 6230010	Convenio Reestructuración Urbana	52.233,27	2002/2/URB/1
	TOTAL	60.094.40	

**SEGUNDO:** Modificar el destino de los ingresos afectados por importe de 9.068,60 euros utilizándolos para financiar el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 12.9204.62600 "Equipos informáticos".

**TERCERO:** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 6.2022-1CE-SC al Presupuesto Municipal de 2022 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios y suplementando crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación y por un total de **8.143.886,08€**:

295,48 .500,00 .000,00 .100,00 .500,00 .000,00 .336,98 .000,00 .712,00 .100,00 .586,48 .50,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	CRÉDITOS  EXTRAORDINARIOS  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO 3.260,68 3.385,58 3.978,42 268,40 9.903,13 1.896,61
.500,00 .000,00 .100,00 .000,00 .500,00 .000,00 .336,98 .000,00 .712,00 .100,00 .586,48 .50,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	3.385,58 3.978,42 268,40 9.903,13 1.896,61
000,00 100,00 000,00 500,00 000,00 336,98 000,00 712,00 100,00 586,48 50,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	3.978,42 268,40 9.903,13 1.896,61
100,00 000,00 500,00 000,00 336,98 000,00 712,00 100,00 586,48 50,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	268,40 9.903,13 1.896,61
000,00 500,00 000,00 336,98 000,00 712,00 100,00 586,48 50,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	9.903,13 1.896,61
500,00 000,00 336,98 000,00 712,00 100,00 586,48 50,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	1.896,61
000,00 336,98 000,00 712,00 100,00 586,48 50,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 00,0 00,0	
336,98 000,00 712,00 100,00 586,48 50,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	
.000,00 .712,00 .100,00 .586,48 .50,00	0,00 0,00 0,00	0,00	192,00 15.312,55
712,00 100,00 586,48 50,00	0,00		15.488,00
.100,00 .586,48 .50,00	0,00	0,00	455,40
586,48 50,00		0.00	2.115.87
50,00		0.00	72,66
	0,00	0,00	224,97
	0,00	0,00	13.508,81
_	-,	0,00	70.063,08
		70.063,	
TOTAL CAPÍTULO II 41   4314   48901   BONOS COMERCIO 0,00 0,00			0,00
0,00	-,	750.000,00 <b>750.000,00</b>	0.00
		750.000	.00
000,00	0,00	0.00	9.068,60
000,00	0,00	0,00	250.000,00
0,00	0,00	62.000,00	0,00
	0,00	50.000,00	0,00
0,00		52.000,00	0,00
0,00	0,00	· ·	
357,13	0,00	0,00	60.000,00
0,00	0,00	60.000,00	0,00
	0,00	135.000,00	0,00
0,00	0,00	12.000,00	0,00
0,00	0,00	18.200,00	0,00
666,70	0,00	0,00	1.234.116,18
0,00	0,00	1.550.031,50	0,00
0,00	0,00	75.000,00	0,00
0,00	0,00	49.000,00 40.000,00	0,00
	-		0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
0,00	0,00		0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
0,00	0,00	16.000,00	0,00
0,00	0,00	18.200,00	0,00
0,00	0,00	185.000,00	0,00
0,00	15.873,04	0,00	1.732,12
	45.000,00	0,00	30.000,00
		5.537.122,65	1.584.916,90
-,-0			3 5 5
-,-0		7.122.039	,,,,
106,69	0,00	<b>7.122.03</b> 9 201.783,45	0,00
	0,00	7.122.039 201.783,45 201.783,45	0,00
	0,00	<b>7.122.03</b> 9 201.783,45	0,00
	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0.00	0.00



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA YXKZ CEXE XH2Q TT2X











**CUARTO:** Financiar esta modificación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 8.134.817,48€ y con exceso de financiación afectada por importe de 9.068,60€

**QUINTO:** Someter a información pública la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 6.2022-1CE-SC, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**SEXTO:** Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**SÉPTIMO:** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

**OCTAVO:** Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en el que se concluye que:

- 1. El Ayuntamiento de San Vicente presenta necesidad de financiación por importe de 10.082.937,44 euros
- 2. El importe de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2021 es de 0,00 euros.
- 3. A efectos informativos en términos consolidados el Presupuesto 2022 con la modificación propuesta incluida presenta un 45,54 % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior.

Intervenciones:

.../...

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG